



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 23 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente 22-028046-001 que contiene la Nota Informativa N° 203-2022-OAD-HSJL, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° y 74° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 005-90.PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, modificado mediante D.S. N° 062-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, en cargos directivos o de confianza;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1 literal a) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, de fecha 06 de enero de 2022, se delega durante el Año Fiscal 2022 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas el Encargo de Funciones y el Encargo de Puestos;

Que, el Encargo, se encuentra regulado en el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el cual establece que: El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante documento del visto, de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho, pone a conocimiento que el servidor público C.P.C CESAR DAVID PEREZ CCAÑIHUA encargado de la Unidad de Economía, se encuentra con licencia por fallecimiento de familiar desde el 21 de noviembre al 25 de noviembre del 2022; y durante ese periodo propone encargar a la servidora pública Bachiller TERESA DEL PILAR CANTO PEÑALOZA, personal contratado bajo el régimen del DL 1057, para hacerse cargo temporalmente de la Jefatura de la Unidad de



G. MEDRANO



R. VASQUEZ



G. TITO

Economía, en adición a sus funciones a partir del 21 de noviembre del 2022, hasta el 25 de noviembre del 2022;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital San Juan de Lurigancho, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la Visación de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y de la Coordinación de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones para el Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleado Público, y las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con la Resolución Ministerial Nº 449-2010/MINSA, y las conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 624-2022/MINSA y Resolución Viceministerial Nº 039-2022-SA/DVMPAS;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003 -2022/MINSA, en el que se delega, a los Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - ENCARGAR temporalmente las funciones de Jefe de la Unidad de Economía, a la **BACHILLER TERESA DEL PILAR CANTO PEÑALOZA**, servidora pública contratada bajo el régimen del DL 1057 - CAS del Hospital San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones, con efectividad retroactiva a partir del 21 de noviembre hasta el 25 de noviembre del 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e Instancias Administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 3º. - La presente Resolución no irrogara gastos adicionales de índole remunerativo, ni compensatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION

- ☐ Dirección
- ☐ Administración
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Recursos Humanos
- ☐ Interesado
- ☐ Archivo

